





Co Avalo, 39.

FRANQUEO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . 8,00 pescias trimestre PROVINCIA. . . 9,00 — — NUMERO SUELTO. . 0,50 — —

El pago es adelantado

OR ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLET'N por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los dias menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

COMISION GESTORA PROVINCIAL

DON PEDRO MANTILLA MARIN,
ABOGADO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE MADRID Y OVIEDO, Y
SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos carbeza de Partido, esta Comisión prorvincial, de acuerdo con el Representante del Sr. Gobernador, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardía civil en el mes de Diciembre último:

Pesetas

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, a 2 de Enero de 1934.—Pedro Mantílla.—V.º B.º El Presidente, Valentin Alvarez.—El Representante del señor Gobernador, Aurelio Novoa.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL -:-

ELECCIONES

Resultado de las elecciones verificadas para Diputados a Cortes, el dia 19 de Noviembro de 1933.

. BE DE AVILES

Distrito cuarto, Sección tercera.

Magdalena.

Teodomiro Menendez, 257. Federico Lan Amador Fernandez, 257. Lorenzo Lópe Matilde de la Torre, 257. Melquiades A

Graciano Antuña, 257. Juan Pablo Garcia, 257. Lázaro Garcia, 257. Manuel Vigil, 257. Federico Landrov, 257. Veneranda Garcia, 256. Manuel Martinez, 256 José Garcia, 256. Juan Antonio Suarez, 256 Lorenzo Lopez, 256 Manuel Pedregal, 149. Melquiades Alvarez, 148. Romualdo Alvargonzalez, 147. Ramón Alvarez Valdés, 148. Bernardo Aza, 147. José M.ª Ladr da, 147. Alfredo Martinez, 147. Mariano Merediz, 147. Pedro Miñor, 147. Alfonso M. de Diego, 147. Gonzálo Merás, 146. José M. Moutas, 146. Eduardo Piñán, 146 Jesús Hernandez, 28 Dolores Ibarruri, 28. José de la Fuente, 28. Aquilino Fernandez, 28 Fernando Rodriguez, 28. Isidoro Acevedo, 28. Crispulo Gutierrez, 28. Simon Piaz, 28. Angel Alvarez, 28 Carios Vega, 28. Mariano Fernandez, 28 Herminio Garcia, 28. Gabino Fernandez, 28. José Diaz, S. L. Saturnino Escobedo, 8. José Maldonado, 8. Valentin Alvanez, 8. Honesto Suarez, 8. Adolfo Alas, 8.7 Celso Fernandez, 8. Jesús Morán, 8. Eduardo Colubi, 8. César Milego, 8. Félix Miaja, 8. Angel Perez. 8.

Distrito quinto, Sección primera.

Luis Ochoa, 8.

Teodomiro Menendez, 127
Amador Fernández, 127.
Matilde de la Torre, 127.
Veneranda García, 127.
Graciano Antuña, 127.
Manuel Martínez, 127
Juan Pablo García 127
José G. Fernandez, 127
Juan Antonio Suárez, 127.
Lázaro García, 127.
Manuel Vigil, 127.
Federico Landrove, 127.
Lorenzo López, 127.
Melquiades Alvarez, 94.

R non A'vorez, 92 Romualdo Alvargonzalez, 93. José M. F. Ladreda, 94. Bernardo Aza, 90. Alfredo Martinez, 93. Gonzalo Merás, 93. Mariano Merediz, 92 Pedro Miñor, 93. José Maria Moulas, 90. Alfonso Muñoz, 94. Manuel Pedregal, 93. Eduardo Pinán, 93. Manuel Rico, 14. Alvaro Diaz, 13. Manuel Cadierno, 14. Julián Ayesta, 13. José A. Calcoya, 13. Angel Menendez, 16. aureano Menendez, 13 Angel Sarmiento, 14 José A. Buylla, 13. Pio Linares, 13. Ramon Diaz, 16 Emilio Niembro, 13. Félix Cifuentes 13. José Diaz, 12. Saturnino Escobedo, 12. José Maldonado, 12. Valentin Alvarez, 12. Honesto Suarez, 12. Adolfo Alas, 11. Ceiso Fernandez, 12 J. sús Morán, 11. Eduardo Colubi, 12. César Milego, 11. Félix Miaja, 12. Angel Perez, 11. Luis Ochoa, 12 Jesús Hernandez, 6. Dolores Ibarruri, 6 José de la Fuente, 6. Aquilino Fernandez, 6. Fernando Rodriguez, 6. Isidoro Acevedo, 6. Crispulo Gutierrez 6 Simón Diaz, 6. Angel Alvarez, 6. Carlos Vega, 6. Mariano Fernandez, 6 Herminio Garcia, 6. Gabino Fernandez, 6.

Sección segunda, Navarro.
Teodomiro Menendez, 142.
Amador Fernandez, 141.
Matilde de la Torre, 141.
Veneranda Garcia, 141.
Graciano Antuña, 141.
Juan P. Garcia, 141.
José Garcia, 140.
Juan Antonio Suarez, 141.
Manuel Vigil, 141.
Lázaro Garcia, 141.
Federico Landrove, 140.
Lorenzo Lopez, 141.
Manuel Martinez, 141.

Melquia 'es Alvarez, 117. José M. F. Ledreda, 117. Ramón Alvarez Valdés, 113. Romualdo Alvargonz ilez, 112. Bernardo Aza 115. Alfredo Martínez, 118. Gonzalo Merás, 118. Mariano Merediz Diaz, 118. Padro Minor, 117. José Maria Moutas, 113. Alfonso Muñoz, 118. Manuel Pedregal, 118. Eduardo Piñán, 114. Manuel Rico, ..40 Alvaro Diaz, 37. Manuel Cadierno, 39 Julián Ayesta, 37. José Antonio Caicoya, 37. Angel Menendez, 47. Laureano Menendez, 37. Angel Sarmiento, 41. José A. Buylla, 38. Pio Linares, 40 Ramón Diaz, 45. Emilio Niembro, 36. Félix Cifuentes, 36 Jesús Hernández Tomás, 4 Dolores Ibarruri, 4 Nobel José de la Fuente, 5. Aquilino Fernández Roces, 4. Fernando Rodriguez, 4. Isidoro Acebedo, 4 Crispulo Gutiérrez, 4. Simón Diaz, 4. Angel Alvarez, 4. Carlos Vega, 4 Mariano Fernández, 4. Herminio Garcia, 4 Gabino Fernández, 4.

DE VILLAVICIOSA

Distrito primero, Sección primera.

Consistoriales.

Romualdo Alvargonzalez, 314. José M. Moutas, 314. Bernardo Aza, 313. Eduardo Piñan, 313. José M. F. Ladreda, 313. Gonzalo Merás, 312. Ramón Alvarez, 295. Melquiades Alvarez, 294. Alfredo Martinez, 294. Mariano Merediz, 294. Alfonso Muñoz, 294. Manuel Pedregal, 294. Pedro Miñor, 292 Julián Ayesta, 36. Fèlix Cifuentes, 34. Pio Linares, 32. Manuel Rico, 26. Angel Menendez, 22. Angel Sarmiento, 21. Ramón Díaz, 21. José Antonio Caicoya 19. Teodomiro Menendez, 17.

Amador Fernandez, 17. Matilde de la Torre, 17. Veneranda Garcia, 17. Graciano Antuña, 17. Juan Pablo Garcia, 17. Manuel Martinez, 17. José G. Fernandez Castañón, 17. Juan A. Suarez, 17. Manuel Vigil, 17. Laureano Menendez, 17. Federico Landrove, 17. Lorenzo Lopez, 17. Alvaro Diaz, 15 José A. Buylla, 12. Emilio Niembro, 11. Manuel Cadierno, 7. Eduardo Colubi, 5. Valentin Alvarez, 3. José Diaz, 1. Saturnino Escobedo, 1. José Maldonado, 1. Honesto Suarez, 1. Adolfo Alas, 1. Celso Fernandez, 1. Jesús Morán, 1. César Milego, 1. Félix Miaja, 1. Angel Perez 1. Luis Ochoa, 1.

> Distrito eegundo Sección segunda, Amandi.

Melquiades Alvarez, 177.

Ramón Alvarez, 178.

Romualdo Alvargo..zalez, 187. Bernardo Aza, 187. José M. F. Ladreda, 187. Alfredo Martinez, 178. Gonzalo Merás, 186. Mariano Merediz, 17.7 Pedro Miñor, 178. José Maria Moutas, 187. Alfonso Muñoz. 176. Manuel Pedregal, 176. Eduardo Piñan, 186. Manuel Rico, 37. Alvaro Diaz, 39. Manuel Cadierno, 39. Julián Ayesta, 38. Jose A. Caicoya, 39. Angel Menendez, 38. Laureano Menendez, 39. Angel Sarmiento, 38. José A. Buylla, 39. Pio Linares, 38. Ramón Diaz, 38. Emilio Niembro, 39. Félix Cifuentes, 38. Teodomiro Menendez, 7. Amador Fernandez, 7. Matilde de la Torre, 7. Veneranda García, 7. Graciano Antuña, 7. Manuel Martinez, 7. Juan Pablo Garcia, 7 losé G. Fernandez Castañón, 7. luan A. Suarez, 7. Lázaro Garcia, 7. Manuel Vigil, 7. Federico Landrove, 7 Lorenzo Lopez, 7. Eduardo Colubi, 3. lesús Hernandez, 1. Dolores Ibarruri, 1. losé de la Fuente, 1. Aquilino Fernandez, 1. Fernando Rodriguez, 1. Isidoro Acevedo, 1. Crispulo Gutierrez, 1. Simón Diaz, 1. Angel Alvarez, 1. Carlos Vega, 1. Mariano Fernandez, 1. Herminio Garcia, 1. Eduardo Barriobero, 1.

Sección quinta, Santa Eugenia Melquiades Alvarez, 270. José María F. Ladreda, 270.

Ramón Alvarez Valdés, 270. Romualdo Alvargonzález, 270. Bernardo Aza, 270. Alfredo Martinez, 270. Gonzalo Merás, 270. Mariano Merediz, 270. Pedro Miñor, 270. José María Moutas, 270. Alfonso Muñoz, 270. Manuel Pedregal, 270. Eduardo Piñán, 270. Manuel Cadierno, 39. Angel Menéndez, 39. Ramón Diaz, 39. Manuel Rico Avello, 39. Alvaro Diaz, 38. Julián Ayesta, 38. José A. Caicoya, 37. Laureano Menéndez, 37. Angel Sarmiento, 37. José A. Buylla, 37. Pio Linares, 37. Emilio Niembro, 37. Félix Cifuentes, 37. Francisco Pando, 8. Isidoro Acevedo, 8. Victoria Kent, 4.

Distrito tercero, Sección tercera, Rozadas

José María F. Ladreda, 277.
Bernardo Aza, 277.
Gonzalo Merás, 277.
Romualdo Alvargonzález, 276.
José María Moutas, 276.
Eduardo Piñán, 276.
Melquiades Alvarez, 255.
Manuel Pedregal, 255.
Ramón Alvarez Valdés, 250.
Alfredo Martinez, 250.
Mariano Merediz, 250.
Pedro Míñor, 250.
Alfonso Muñoz, 250.

AVISO

Se ruega a todos los suscriptores que no se hallen al corriente en el pago de las mismas, lo verifiquen lo más pronto posible, de lo contrario, esta Administración procederá sin otro aviso.

Manuel Rico Avello, 48. Angel Menéndez, 48. Angel Sarmiento, 47. lulián Ayesta, 46. Ramón Díaz, 46. Pio Linares, 44. Félix Cifuentes, 44. Teodomiro Menéndez, 1. Amador Fernández, 1. Matilde de la Torre, 1. Veneranda G. Manzano, 1. Graciano Antuña, 1. Juan Pablo García, 1. Manuel Martinez, 1. José G. Fernández, 1. Iuan Antonio Suárez, 1. Manuel Vigil, 1. Lázaro García, 1. Federico Landrove, 1. Lorenzo López, 1. José Diaz, 1. Saturnino Escobedo, 1. José Maldonado, 1. Valentin Alvarez, 1. Honesto Suárez, 1. Adolfo Alas, 1. Celso Fernandez, 1. Jesús Morán, 1. Eduardo Colubi, 1. César Milego, 1. Félix Miaja, 1. Angel Pérez, 1. Luis Ochoa, 1.

Distrito cuarto, Sección primera. San Justo.

Romualdo Alvargonzález, 118.

Melquiades Alvarez, 117.

José M. F. Ladreda. 119.

Ramón Alvarez, 117.

Bernardo Aza, 118. Alfredo Martinez, 118. Gonzálo Merás. 118. Mariano Merediz, 122. Pedro Miñor, 119. José M. Moutas, 120. Alfonso M. de Diego, 120. Manuel Pedregal, 120. Eduardo Piñán, 120. Teodomiro Menendez, 23. Amador Fernandez, 22. Matilde de la Torre, 22. Veneranda Garcia, 23. Graciano Antuña, 23. Juan Pablo Garcia, 23. Manuel Martinez, 22. José G. Fernandez, 22. Juan Antonio Suarez, 21. Manuel Vigil, 21. Lázaro Garcia, 20. Federico Landrove, 22. Lorenzo Lopez, 20. Manuel Rico, 60 Alvaro Diaz, 60. Manuel Cadierno, 59. Julián Ayesta, 57. José Antonio Caicoya, 60. Angel Menendez, 64. Laureano Menendez, 60. Angel Sarmiento, 64. José A. Buylla, 58. Pio Linares, 60. Ramón Diaz, 64. Emilio Niembro, 59. Félix Cifuentes, 60. Jesús Hernánnez, 3. Dolores Ibarruri, 3. José de la Fuente, 3 Aquilino Fernández, 3. Fernando Rodriguez, 3. Isidoro Acevedo, 3, Crispulo Gutierrez, 3. Simón Diaz, 3. Angel Alvarez, 3. Carlos Vega, 3. Mariano Fernández, 3. Herminio Garcia, 3. Gabino Fernández, 3.

Distrito quinto, Sección segunda. Candanal.

Melquiades Alvarez, 126. José M. F. Ladreda, 128. Ramón A. Valdés, 128. Romualdo Alvargonzález, 128. Bernardo Aza, 127. Alfredo Martinez, 127. Gonzalo Merás, 128. Mariano Merediz, 127. Ped o Miñor, 127. José M. Moutas, 128 Eduardo Piñán, 128. Alfonso M. de Diego, 127. Manuel Pedregal, 127. Manuel Rico, 99. Alvaro Diaz, 99. Manuel Cadierno, 99. Julián Ayesta, 99. Angel Menendez, 102. Laureano Menendez, 97. Angel Sarmiento, 102. José A. Buylla, 103. Pio Linares, 98. Ramón Diaz, 96. Emilio Niembro, 19. Félix Cifuentes, 98. Valentin Alvarez, 86. José Diaz, 82. José A. Caicoya, 18. Jesús Hernandez, 4. Dolores Ibarruri, 4. José de la Fuente, 3.

Aquilino Fernández, 4. Fernando Rodriguez, 4. Isidoro Acebedo, 4. Simon Diaz, 3. Angel Alvarez, 4. Carlos Vega, 3. Mariano Fernández, 4. Herminio Garcia, 4. Gabino Fernandez, 4. Saturnino Escobedo, 7. José Maldonado, 7. Honesto Suárez, 7. Adolfo Alas, 12. Celso Fernandez, 7. Jesús Morán, 7. Eduardo Colubi, 7. Cesar Milego, 2. Félix Miaja, 7. Angel Perez, 2, Luis Ochoa, 2. Crispulo Gutierrez, 3.

Melquiades Alvarez, 87.

Sección de Quintes.

NEW CASE OFFI

José Maria F. Ladreda, 92. Ramón Ivarez, 86. Romualdo Alvargonzalez, 92. Bernardo Aza, 92. Alfredo Martinez, 87. Gonzalo Merás, 92. Mariano Merediz, 91. Pedro Miñor, 92. José Maria Moutas, 92. Alfonso Muñoz, 87. Manuel Pedregal, 87. Eduardo Piñán, 99. Manuel Rico, 19. Alvaro Diaz, 43 Manuel Cadierno, 19. Julian Ayesta, 42. José A. Caicoya, 20. Angel Menéndez, 99. Laureano Menendez, 100. Angel Sarmiento, 95. José Buylla, 44. Ramón Diaz, 53. Emilio Niembro, 84. Félix Cifuentes, 18 Pio Linares, 44. José Diaz, 74. Saturnino Escobedo, 73. José Maldonado, 71. Valentin Alvarez, 100. Honesto Suarez, 96. Adolfo Alas, 33. Celso Fernandez, 71. Jesús Morán, 73. Eduardo Colubi, 25. Cesar Milego, 27. Félix Miaja, 23. Angel Perez, 97. Luis Ochoa, 96. Jesús Hernández, 2. Dolores Ibarruri, 2. José de la Fuente, 2. Aquilino Fernandez, 2. Fernando Rodriguez, 2. Isidoro Acevedo, 2 Crispulo Gutierrez, 2. Simón Diaz, 2. Angel Alvarez, 2. Carlos Vega 2. Mariano Fernandez, 2. Herminio Garcia, 2. Gabino Fernandez, 2.

Sección sexta, Castiello de la Marina.

Melquiades Alvarez, 146.
Mariano Merediz, 146.
Alfosno Muñoz, 146.
Romualdo Alvargonzalez, 145.
José Maria F. Ladreda, 144.
Ramón Alvarez, 144.
Bernardo Aza, 144.
Alfredo Martinez, 144.
Gonzalo Merás, 144.
Pedro Miñor, 144.
José Maria Moutas, 144.

Minuel Pedregal, 144. Eduardo Pinán, 144. Manuel Rico 43. Alvaro Diaz 43. Manuel Cadierno, 43. Angel Menendez, 43. Laureano Menendez, 43. Angel Sarmiento, 43. amón Diaz, 43. José Antonio Caicoya, 42. Julian Ayesta, 41. José A. Buylla, 41. Emilio Niembro, 41. Félix Cifuentes, 41. Pio Linares, 40. Jesús Hernandez, 4. Dolores Ibarruri, 4. José de la Fuente, 4. Aquilino Fernandez, 4. Fernando Rodriguez, 4. Isidoro Acevedo, 4. Crispulo Gutierrez, 4. Simón Diaz, 4. Angel Alvarez, 4. Carlos Vega, 4. Mariano Fernandez, 4. Herminio Garcia, 4. Gabino Fernandez, 4.

YERNES Y TAMEZA

Distrito único, Sección única,

Tameza.

Melquiades Alvarez, 126. José M. F. Lad eda, 126. Ramón A. Valdés, 127. Romualdo Alvargonzález, 127. Rernardo Aza, 127. Alfredo Martinez, 127. Gonzálo Merás, 127. Mariano Merediz, 127. Pedro Miñor, 127. José Maria Moutas, 127, Alfonso Muñoz, 127. Manuel Pedregal, 127. Eduardo Piñán, 127. Manuel Rico, 103. Alvaro Diaz, 102 Manuel Cadierno, 102. Julián Ayesta, 103. José Antonio Caicoya, 102. Angel Menendez, 102. Laureano Menendez, 102. Angel Sarmiento, 102. José A. Buylta, 102. Pio Linares, 102 Ramón Diaz, 102. Emilio Niembro, 102. Félix Cifuentes, 102. Jesús Hernandez, 21. Dolores Ibarruri, 21. José de la Fuente, 21. Aquilino Fernandez, 21. Fernando Rodriguez, 21. Isidoro Acevedo, 21. Crispulo Gutierrez, 21. Simón Diaz, 21. Angel Alvarez, 21. Carles Vega, 21. Mariano Fernandez, 21. Herminio Garcia, 21. Gabir o Fernandez, 21. Teodomro Menendez, 3. Amador Fernandez, 3. Matilde de la Torre, 3. Veneranda Garcia, 3. Graciano Antuña, 3. Juan P. García, 3. Manuel Martinez, 3. José Fernandez, 3. Juan A. Suarez, 3. Manuel Vigil, 3. Lázaro Garcia, 3. Federico Landrove, 3. Lorenzo Lopez,3

(Continuará)

Dirección general del Instituto de Reforma Agraria

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones foramuladas y de acuerdo con loestableacido en el articulo 91 de ley de 27 de noviembre de 1931, relativa a Jurados mixtos, y haciendo uso de las fas cultades conferidas por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de Enero de 1933.

Esta Dirección general ha tenido a

bien disponer:

1º Que se constituyan Jurados mixtos Vitivinicolas en la forma siguiente:

a) Uno en Jerez de la Frontera, con jurisdicción en las provincias de Almeria. Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

b) En Zaragoza, con jurisdicción en su provincia y en las de Huesca y

Teruel.

c) En Valladoliz, con jurisdicción en su provincia y en las de Zamora, León, Palencia, Santander, Oviedo, Vizcaya y Guipúzcoa.

d) En Madrid, con jurisdicción en su provincia y en las de Salamanca, Segovia, Soria, Avila y Guadalajara.

e) En Almendralejo, con jurisdice ción en las provincias de Badajoz y Cáceres.

f) En Orense, con jurisdicción en su provincia y en las de Coruña, Lugo y Pontevedra.

g) En Valencia, con jurisdicción en su provincia y en las de Alicante, Murcia y Castellón.

 h) En Logroño, con jurísdicción en su provincia y en las de Burgos, Navarra y Alava.

2º Que el actual Jurado mixto Vitivinicola de Valdepeñas que tiene jurisdicción en toda la provincia de Ciudad Real, axtienda ésta a las de Albacete, Toledo y Cuenca.

3.° Que se abra un plazo de viene te dias, a partir de la publicación de esta Orden en la Gaceta de Madrid, para que las Sociedades incluidas en los artículos 89 y 91 de la ley de Juerados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con dereeho a intervenir en la desigenación de los Vocales que han de constituír los Organismos antes mencionados, envien a la Subdirección Social Agraria los siguientes docue mentos:

a) Certificación de existencia les gal, expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trasbajo.

 b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domiciliado social.

c) Un ejemplar de los Estatutos o Reglamento por que se rige la Asorciación.

de Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con espicificación de las respectiva profesión y población en que reside.

4.º Que cada uno de los Jurados mixtos Vitivinicolas que se crean por esta Orden, se compongan de cinco Vocales efectivos en representación de los Viticultores, y otros cinco, también efectivos, representando a los Vinicultores más cinco suplentes de cada clase.

5.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número 3.º, se daterminará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con expecíficación de las entidades con de recho a tomar parte en ellas.

6.º Que por los señores Gobernas dores clviles de las provincias respectivas, se inserte en el BOLETIN OFICIAL la presente Orden para conoclimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de diciembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Tunta provincial del Cense elec

(Gaceta del 15 de Diciembre).

Junta provincial del Censo electoral de Oviedo

Habiendo renunciado la Asocias ción Patronal de Mineros de Astus rias a la representación que le cos rrespondía en esta junta, para actuar su Presidente como Vocal de la missoma, y correspondiendo, en el orden de antigüedad que previene el artícus lo 2.º de la Ley Electoral, ocupar discha vacante al Sindicato Patronal de Panaderos de Asturias, según datos facilitados por el Sr. Gobernador civil, he acordado designar a dicha entidad para formar parte de esta Junta provincial del Censo electoral.

Lo que se hace público en este per riódico oficial, a fin de que las Socica dades o Corporaciones que puedan creerse perjudicadas en su derecho, interpongan el recurso que determina el párrafo 4.º del artículo 13 de la menciona Ley.

Oviedo, 6 de Enero de 1934 — El Presidente José Prendes Pando.

CUERPO NACIONAL DE INGE-NIEROS DE MINAS

Don Benito Suárez Casaprin, Ingeniego Jefe de este Distrito minero. Hago saber:

Que D. Harold Wilson, vecino de Londres, con residencia accidental en esta capital, ha presentado solicie tud de registro de setenta hectáreas, de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de "Santa Maria", sita en los parajes llamados Matarriondas, El Cogollo y otros, partorquia de Bayo, concejo de Grado.

Verifica su designación en la fora ma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo o mojón estaca SE, o sea la estaca 4.ª de la mina "Crysti", número 17.515, y desde ella se medirán 200 metros en dirección Este 22.º 40' Norte, fijando la primera estaca; de 1.ª a 2.ª 700 metros Norte 22º 40' Oeste; de 2ª a 3.ª 1.000 metros Este 22º 40' Norte; de 3º a 4.ª 700 metros Sur 22º 40' Este, y desde la 4.ª a la 1.ª 1 000 metros Oeste 22º 40' Sur, quedando cerrado el perimetro de setenta hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y son los mismos de las minas "Crysti" y "Carmen", para que inteste con esta última.

Fué admitido este registro con el número 23.752.

Igualmente hago saber que por descreto de este dia, ha admitido el ses nor Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, manadando que se axpidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de

esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándo se también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sí alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta dias que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 3 de Enero de 1934.—Be-

nito Suárez.

Administración de Rentas públicas

PROVINCIA DE OVIEDO

N0gociado de transportes Anuncio

En la "Gaceta" del dia 20 de die ciembre último, se ha dictado la sie guiente orden, disponiendo lo que

sigue:

Primero. Que a fin de fijar el pres cio de los conciertos a que se refieren los articulos 23 y 24 de la Ley de 11 de marzo de 1932, con los due. ños o empresas de camiones u otros vehiculos de tracción mecánica que transporten exclusivamente mercani cías o efectos por carreteras o caminos ordinarios, podrá tomarse como base el rendimiento integro de tal transporte, en el ejercicio económico anterior al de la fecha del respectivo concierto, siempre que se exhiban los correspondientes libros de contabilidad, con los requisitos que exigen las disposiciones en la actualidad vi= gentes sobre la materia.

A falta de esos libros, se deberá utilizar un "libro especial de transa portes de mercancias y efectos", ajusa tado al modelo anejo, el cual deberá ser diligenciado y sellado por la resa pectiva Administración de Rentas públicas, y en el que se consignarán, con la debida precisión los datos coa rrespondientes, para su exhibición al personal encargado de realizar las oportunas comprobaciones; y

Segundo. Que cuando no existan los libros a que se alude en el número anterior, o no reunan los expresardos requisitos, o no se consienta en la exhibición de aquéllos, se deberá aplicar las normas previstas en el mencionado artículo 24 de la Ley de de 11 de Marzo de 1932.

Modelo que se eita en la orden precedente:

Libro especial de transportes de mercancias o efectos. Número de matricula del vdhículo. Fecha del servicio. Punto de salida. Punto de destino. Kilómetros de recorrido. Consignatario. Clase de mercancias o efectos. Peso en kilógramos. Importe del servicio, subdividida en dos columnas. Retribuido como ajerno. Valorado como propio.

Lo que se publica para conocia miento de los interesados y demás efectos.

Oviedo, 3 de enero de 1934. —El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE QUIROS

Don Mauricio Alvarez Estrada, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Quirós.

Hago saber: Que en sesión cele. brada por esta Junta en el dia de hoy, quedó constituida en la siguien. te forma: 61 015 150500 9 1 11 190 191

Presidente, el Juez municipal pro-

pietario.

Vicepresidente, el Concejal electo de mayor número de votos, D. José Garcia Menendez.

Suplente, como Concejal que le sigue en número de votos, D. Emilio Garcia Rodriguez.

Vocal propietario, por derecho propio, D. Ceferino Martinez Alba, Teniente retirado de la Guardia ci-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Quirós, a dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. -Mauricio Alvarez Estrada. - El Secretario, Pedro Berros.

ALCALDIAS

DE GIJON

Este Ayuntamiento, en sesión de 28 de diciembre último, teniendo en cuenta que se ha presentado un recurso contencioso administrativo so bre la forma de proveer la plaza de Inspector general de Arbitrios, acordó sostener lo ya acordado sobre el particular, haciendo constar que de prosperar dicho recurso, el referido cargo tendria el carácter de oficial tercero, con el haber anual de tres mil pesetas, y hasta dos mil pesetas más en participación de multas y de nuncias.

En virtud de esto, se entenderá aclarado que el plazo de admisión de solicitudes será de treinta dias, a contar del siguiente al de la puplica: ción del presente anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Gljón, 2 de enero de 1934. - El Alcalde, Gil F. Barcia. term and the contract of the c

DE SIERO Edicto

Habiendo acordado el Ayunta= miento que tengo el honor de presi= dir, la construcción por subasta, del trozo de camino vecinal de Orial a Santa Marina, en el de Buenavista a Tiñana, segregación entre los perfiles 77 y 194, se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamen. to sobre Obras y servicios municio pales, y a fin de que deutro del tér= mino de ocho dias, puedan presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen procedentes, con adverten= cia de que transcurrido dicho término no se admitira ninguna.

Pola de Siero, diciembre 30 de 1933. - El Alcalde, Inocencio Burgos Riestra. Chas Continuer .25

R. al núm. 4.786

WESTERSTONE POLICE OF O

Audiencia Territorial de Oviedo

iministrator de Kennes publicas, 1, Alfonso Ortega y Ballestero, Secretario de Sala de la Audiencia Te: rritorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la senten cia que dice asi:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta

Chicos.

y tres, en el juicio de menor cuantia que procedente del Juzgado de pris mera instancia de Villaviciosa, pende ante esta Sala de lo Civil en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante, don Bernare do Cubillas Carrera, mayor de edad, vecino de San Pedro de Ambas, concejo de Villaviciosa, representado por el Procu, ador don Isaac Galces rán y defendido per el Letrado don Eusebio Gonzalez Abascal, y de la otra, como demandada, doña Encara nación Alonso Fernandez, mayor de edad, vecina de Puelles, representada por el Procurador don Francisco León y defendida por el Abugado don Ramón Menendez de Luarca, sobre reivindicación.

Aceptando los resultandos de la

sentencia apelada:

Resultando que contra dicha sentencia interpuso la representación demandada recurso de apelación y habiéndosele admitido libremente y en ambos efectos, con las correspondientes citaciones y emplazamientos, se remitieron los autos a esta Supe rioridad, ante la cual comparecieron las partes y se tramitò el recurso, celebrándose la vista el dia seis del corriente mes, con asistencia de los Letrados defensores de aquellas:

Resultando que en la tramitación de este recurso se han observado las

prescripciones-legales:

Visto siendo Ponente el Magistra. do don José Luis Pintado Aviñon. Aceptando los considerandos de la

sentencia recurrida:

Considerando que no habiéndose expuesto en el acto de la vista ninguna novedad que aconseje la modificación de la sentencia recurrida, procede confirmarla en todas sus partes:

Considerando que es preceptiva la imposición de las costas del recurso a la parte apelante con arreglo a lo dispuesto en el articulo setecien. tos diez de la ley de Enjuiciamiento

Vistos el artículo citado y setecientos cinco y siguientes de esta última expresada Ley,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la senten. cia dictada por el Juez de primera instancia de Villaviciosa, en el juicio origen de este rollo y por la cual, estimándose la demanda, se declara que la finca descrita en el hecho pris mero de la misma, especialmente en su dominio útil, es de la propiedad del actor don Bernardo Cubillas Carrera, y en su virtud, se condena a la demandada doña Encirnación Alonso Fernandez, a que una vez firme esta sentencia, haga entrega a dicho actor don Bernardo, de la finca aludida, previo el abono que dehe hacerle aquel, de cuarenta pesetas, importe de los gastos de la plantación de manzanos en la misma propiedad hecha por la demandada, sin hacer expresa condena de costas de prime. ra instancia e imponiendo las de este recurso a la parte apelante. Hágase pública la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincie, sesún previene el Decreto de dos de Mayo de mil novecientos treinta y to de cate dia, ha admitte el sconu

Asi por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firma. mos. - José Prendes Pando, Severiano Jesús Pedreira Castro, Cayetano

aran en la tabla de anunctos de

Alvarez Osorio, José Luis Pintado, Jesus G. Obeso.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el dia de hoy, de lo que certifico. Oviedo, trece de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. - Lic., Alfonso Ortega. -Rubricado.

Notificada la anterior sentencia, no se interpuso contra la misma recurso alguno. The mais and their

Y para que conste y pera ser re mitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Oviedo, a dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. - Ala fonso Ortega. The Asset of the

R. al núm. 4.785

manufacture of the following the first the fir

Don Angel Alvarez Morán, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabeza miento y parte dispositiva dicen.

En la ciudad de Oviedo, a ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres; en los autos de divorcio promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, por el Procurador D. Alfonso Vázquez Pinera, en nombre y representación de D. Vicente Alvarez García, mayor de edad, casado, jornalero, natural y vecino del pueblo de Cienfues gos, término municipal de Quirós, contra su esposa D.ª Olvido Alva. rez Rodriguez, que fué declarada rebelde por no haber a contestado la demanda, y el Ministerio Fiscal.

Fallamos:

Que habiendo lugar a la demanda promovida por D. Vicente Alvarez Garcia, debemos decretar y decreta: mos por la causa doce de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, y con todas sus consecuencias legales, el divorcio vincular del matrimonio contraido por el actor, con D.ª Olvido Alvarez Rodriguez, con fecha veintiseis de no viembre de mil novecientoa veinti: uno, sin declaración de culpabilidad para ninguno de ambos cónyuges y sin hacer expresa condena de las costas del procedimiento.

Cúmplase a su tiempo con lo prevenido en los articulos veinticinco y sesenta y nueve de la citada Ley y publiquese esta sentencia en el BO: LETIN OFICIAL de la provincia, por no haber comparecido ninguna de las partes en esta instancia.

Asi por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firma= mos. — Severiano J. Pedreira. — El Magistrado Antonio Argüelles votó en Sala y no puede firmar. - Severiano J. Pedreira, José Luis Pintado, Jesús G. Obeso, José G. Valdés.

Fué publicada la sentencia ante: rior por el Magistrado Ponente don José Luis Pintado, en el dia de hoy, lo que certifico Oviedo, ocho de diciembre de mil novecientos treinta y trestota obcietas, sager acoutasta naida

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notifica. ción a los litigantes no comparecia dos, expido la presente en Oviedo, a once de diciembre de mil novecientos treinta y tres. - Ange! A. Morán.

JUZGADOS

AT THE WENT OF THE BE DE GIJON

D. Luis Perez y Perez, M. Alvar gonzalez, Juez municipal del Distriio de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por hurto, contra Inocencia Carballo Alvarez, de veinti: trés años de edad, hija de Fulgencio y de Maria, natural de Cabañaquinta, donde estuvo domiciliada con su padre, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordo expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el dia veintisiete de Enero próximo y hora de las once y cincuenta de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspon= diente juicio de faltas, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintiseis de Di. ciembre de mil novecientos treinta y tres. - Luis Perez y Perez. - Por su mandado, Antonio Pizarro.

D. Luis Perez y Perez M. Alvargonzalez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijon.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por lesiones a Eufemia Franco Franco, de veintiocho años de edad, casada, hija de Santiago y Maria, natural de Santander, y vecina que fué de esta villa, Carretera de Oviedo, número 43, patio, y su esposo Gregorio Santillana Gomez, cuyas demás circunstancias se desconocen, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el dia veinte de Enero próximo, y hora de las cuatro y veinte de la tarde, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, núm. 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. - Luis Perez y Perez. - Por su mandado, Antonio Pizarro.

BANCO DE GIJÓN

Habiéndose extraviado el resguar. do de depósito número 20.165 expedido por este Banco el 13 de Abril de 1928, a nombre de D. Adela Rios Fernandez, comprensivo de veinte obligaciones del Ayuntamien. to de Gijón, "Emprésito para traida de aguas y saneamiento", al 6 por 100, números 20.373 392, se hace público por tres veces con intervalos de diez dias de una a otra inserción, de conformidad con lo estable cido en los artículos 11 y 30 de nues tros Estatutos.

Gijón, 15 de Diciembre de 1933. -El Consejero Secretario, Higinio Gutierrez. Law I cangula

Escuela Tip. de la Residencia provincial